

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.530

Viernes 21 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2854526

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 51 exento.- Santiago, 30 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 136 de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

- Que, el artículo 79 del Estatuto Administrativo, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, el artículo 80 de la aludida norma estatutaria, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 81 del decreto con fuerza de ley en comento, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
- Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico;

Decreto:

- Establécese el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogancia

D. Cibeles Durana Mc-Conell, cédula de identidad N° 17.552.736-2, Profesional, grado 5° EUS, a contar del 10 de abril de 2026.

CVE 2854526

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Segundo orden de subrogancia

D. Beatriz Chávez Vicentelo, cédula de identidad N° 12.435.278-9, Profesional, grado 5° EUS, a contar del 10 de abril de 2026.

Tercer orden de subrogancia

D. Paola Prieto Hidalgo, cédula de identidad N° 9.504.260-0, Profesional, grado 7° EUS a contar del 25 de mayo de 2026.

2. Déjase constancia que las personas subrogantes del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Déjase sin efecto cualquier decreto anterior que haya establecido un orden de subrogancia para este cargo, en lo que sea incompatible con el presente decreto.

4. Remítase copia del presente decreto a la Unidad de Personal del Ministerio de Salud, a fin de proceder con su registro en la Plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normativa vigente.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 51, 30 de julio 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

